

MARINA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ALICANTE, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 23 de abril de 2002, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social por restitución de aportaciones sociales en la cantidad de 6.010.120,20 euros, quedando fijado el nuevo capital social en la cantidad de 5.378.829,80 euros mediante la anulación de 100.002 participaciones acciones, numeradas del 44.750 a la 94.750 y de la 139.500 a la 189.500, ambas inclusive, procediendo al desembolso de la cantidad de 3.005.060,1 euros a cada accionista en función de su participación en el capital social y con la consiguiente modificación del artículo 5.º referido al capital social.

Alicante, 7 de mayo de 2002.—Visto bueno, el Presidente.—31.037.

MATEO MATEO COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta general universal y extraordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2002, se adoptó por unanimidad el acuerdo de: Escisión parcial de la sociedad «Mateo Mateo Comunicaciones, Sociedad Limitada», por creación de una nueva sociedad, que se denominará «Balinaboola, Sociedad Limitada», y que se hará cargo de una rama de la actividad.

Cuenca, 22 de junio de 2002.—Las Administradoras solidarias, Ana Patricia Mateo Anula y Judith Mateo Anula.—32.090.

MELCO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente) ADRIAMON, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas generales y universales de socios celebradas el día 19 de junio de 2002, las compañías «Melco, Sociedad Limitada», como sociedad escindida parcialmente y la compañía «Adriamón, Sociedad Limitada» como beneficiaria, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho que les asisten de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Sevilla, 21 de junio de 2002.—El Administrador único, Eugenio Montes Cabeza.—31.140.

2.ª 2-7-2002

MF & SCHAFF ARRENDAMIENTOS URBANOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ANTELUX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las compañías «Mf & Schaff Arren-

damientos Urbanos, Sociedad Limitada», y «Antelux, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el 19 de junio de 2002, la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Mf & Schaff Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada», de «Antelux, Sociedad Limitada», disolviéndose sin liquidación, esta última y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de junio de 2002.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Mf & Schaff Arrendamientos Urbanos, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Antelux, Sociedad Limitada».—31.443. 1.ª 2-7-2002

MOLDURAS ROCAMA, S. L. (Absorbente)

PROMOCIÓ RESIDENCIAL FORN DEL RAIG, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 16 de mayo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Molduras Rocama, Sociedad Limitada» de «Promoció Residencial Forn del Raig, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de esta última, por ser titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último acuerdo de fusión.

Castellar del Vallés, 28 de junio de 2002.—Los Administradores de «Molduras Rocama, Sociedad Limitada» y de «Promoció Residencial Forn del Raig, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—31.995.

1.ª 2-7-2002

MONTSERRAT MONT-FORT, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Montserrat Mont-Fort, Sociedad Anónima» en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que en la Junta General extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de enero de 2002, se acordó reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de 40.568,32 euros mediante el procedimiento de condonación

de dividendos, con la finalidad de transformar la sociedad anónima actual en limitada. El capital social será de 19.532,89 euros.

Terrassa, 20 de junio de 2002.—El Administrador.—30.908.

MUEBLES TODO HOGAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El órgano de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1.º de los Estatutos sociales, acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, con asistencia de Notario, que se celebrará en el domicilio social el próximo 18 de julio de 2002, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, si procediere, la segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, compuestas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe y dictamen de los Auditores de cuentas de la sociedad, así como las gestiones del órgano de administración y aplicación de resultados, correspondientes todos al ejercicio de 2001.

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas para 2002.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Conforme a los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas de examinar en el domicilio social las cuentas anuales de 2001 y el informe de los Auditores de cuentas, o bien solicitar gratuitamente todos los documentos que se someten a la Junta, en la forma señalada en la Ley.

La asistencia y la representación de los accionistas a la Junta seguirá el orden señalado en los Estatutos.

Irún, 21 de junio de 2002.—El Administrador único.—30.961.

OPERGESTIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS VIVERO, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y accionistas de las compañías «Opergestión, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Recreativos Vivero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 20 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Recreativos Vivero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Opergestión, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 20 de junio de 2002.—Los Administradores de «Opergestión, Sociedad Anónima», «Recreativos Vivero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—31.605. 3.ª 2-7-2002